AYUNTAMIENTO DE ASPE

Expediente
2025/44-INT

FECHA ACUERDO: 28/05/2025
Nº ACUERDO: 2025000074

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010, DE 5 JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2025. Dar cuenta. EXP. 2025/44-INT. E/INT/fvv.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 20 de mayo de 2025 con número de Dictamen 2025000040, se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha 7 de abril de 2025, sobre las medidas establecidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, relativo al primer trimestre de 2025. Se transcribe a continuación:

"INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010, DE 5 JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2025.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15704543113277357140

lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Finalmente, en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:

(….)

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las ***obligaciones pendientes*** *en las que se esté incumpliendo el plazo.*

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012*, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:*

"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."

En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15704543113277357140

Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente ***INFORME****:*

PERIODO CONSIDERADO: PRIMER TRIMESTRE 2025

Código de Entidad	*Entidad*	*Tipo de Contabilidad*
17-03-019-AA-000	*Aspe*	*Limitativa*

PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	*Pagos Dentro Periodo Legal Pago*		*Pagos Fuera Periodo Legal Pago*	
	Número de Pagos	*Importe Total*	*Número de Pagos*	*Importe Total*
42,03	*401*	*1.639.828,61*	*34*	*358.495,92*

SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo	
Número de Pagos	*Importe Total*
1	*2.768,41*

TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	*Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo*		*Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo*	
	Número de Operaciones	*Importe Total*	*Número de Operaciones*	*Importe Total*

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15704543113277357140

50,96	*260*	*1.025.891,40*	*229*	*503.050,39*

CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.

Periodo de PMP incluidos	*PMP (días)*
Primer trimestre 2025	*8,08*

El Tesorero, en Aspe a fecha indicada en la firma digital."

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2025, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 29/05/2025 Hora: 17:40:18

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Firmado Digitalmente

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 30/05/2025 10:26:34

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 15704543113277357140